



DECRETO N° 0737

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4389-M-11 y el Decreto N° 0540/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada se aprobó el tenor de los Convenios de Pago a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, cuyo modelo obra como **ANEXO I** de la misma;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se modifique el Anexo I del Decreto citado, en su Cláusula Segunda, donde dice: "... -equivalente al 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA-", debe decir: "...-equivalente hasta el 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA-";

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente de la Cláusula Segunda del **ANEXO I** ----- del Decreto N° 0540 de fecha 12 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el tenor de los **CONVENIOS DE PAGO** a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, de la siguiente manera:

Donde dice: "... **SEGUNDA:**... (y, en su caso, la suma de \$ -equivalente al 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos)".

Debe Decir: "... **SEGUNDA:**... (y, en su caso, la suma de \$ -equivalente

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

hasta el 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos).-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

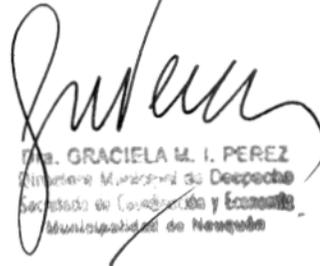
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-



GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Municipal de Despacho
Secretado de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

